



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O

NORMATIVA LOCAL: 01/2014

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a veinticinco de noviembre del año dos mil
catorce.- - - - -

VISTO: Atenta la solicitud que fuere realizada en auto de
fecha dieciocho de noviembre del año en curso por el
Magistrado Instructor y dada la importancia del mismo, con
fundamento en el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de
Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, se accede a
la ampliación del plazo para la elaboración del proyecto
correspondiente, por un término adicional de treinta y cinco
días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta
efectos la notificación del presente acuerdo. Notifíquese a las
partes por medio de Diario Oficial del Estado y cúmplase. Lo
proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos
Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional
del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de
este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez,
que autoriza. Lo certifico.-